Naciones Unidas A/HRC/AC/19/L.5

Asamblea General

Distr. limitada
10 de agosto de 2017
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos
Comité Asesor
19º período de sesiones
7 a 11 de agosto de 2017
Tema 2 f) del programa
Solicitudes al Comité Asesor derivadas de resoluciones del Consejo de Derechos Humanos
Solicitudes que está examinando actualmente el Comité: Repercusiones negativas en el goce de los derechos humanos de la no repatriación de fondos de origen ilícito

Sr. Ibrahim Abdulaziz Alsheddi, Sr. Mohamed Bennani, Sra. Laurence Boisson de Chazournes, Sr. Lazhari Bouzid, Sr. Mario Luis Coriolano, Sr. Ion Diaconu, Sra. Karla Hananía de Varela, Sr. Mikhail Lebedev, Sr. Xinsheng Liu, Sr. Kaoru Obata, Sra. Mona Omar, Sra. Katharina Pabel, Sra. Anantonia Reyes Prado, Sr. Changrok Soh, Sr. Ahmer Bilal Soofi, Sr. Imeru Tamrat Yigezu, Sr. Jean Ziegler: proyecto de medida

19/… Repercusiones negativas en el goce de los derechos humanos de la no repatriación de los fondos de origen ilícito

El Comité Asesor del Consejo de Derechos Humanos,

Recordando la resolución 34/11 del Consejo de Derechos Humanos, de 23 de marzo de 2017, en la que el Consejo solicitó al Comité Asesor que realizara un estudio, como continuación del solicitado por el Consejo en su resolución 31/22, sobre la posibilidad de utilizar los fondos ilícitos no repatriados, mediante la monetización y/o el establecimiento de fondos de inversión, entre otras medidas posibles, siempre respetando los procedimientos legales necesarios y de acuerdo con las prioridades nacionales, con miras a apoyar el logro de los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, contribuir a potenciar la promoción de los derechos humanos, y de conformidad con las obligaciones dimanantes del derecho internacional de los derechos humanos, y que presentara el estudio solicitado al Consejo en su 39º período de sesiones,

1. *Designa* como miembros del grupo de redacción a los siguientes miembros del Comité Asesor: Sr. Coriolano, Sr. Lebedev y Sra. Omar;

2. *Observa* que el grupo de redacción eligió Presidente al Sr. Coriolano y que no pudo designar a un relator que se encargara de orientar la redacción del estudio;

3. *Observa también* que el grupo de redacción y el Comité Asesor en pleno celebraron sesiones para debatir el tema;

4. *Observa asimismo* que se trata de un mandato de carácter sumamente técnico, que requeriría los servicios de asesoramiento de un experto externo;

5. *Recomienda* al Consejo de Derechos Humanos que destine recursos para recabar los servicios de un experto externo que preste asistencia al grupo de redacción en la elaboración del estudio;

6. *Recomienda también* que el Consejo amplíe el plazo previsto y que se solicite al Comité Asesor que presente el estudio al Consejo en su 42º período de sesiones;

7. *Recomienda* al Consejo de Derechos Humanos que estudie la posibilidad de adoptar la siguiente decisión:

"*El Consejo de Derechos Humanos*,

Tomando nota de las recomendaciones del Comité Asesor en relación con su mandato sobre las repercusiones negativas en el goce de los derechos humanos de la no repatriación de los fondos de origen ilícito, de conformidad con la resolución 34/11 del Consejo de Derechos Humanos, de 23 de marzo de 2017,

1. *Decide* destinar recursos para recabar los servicios de un experto externo que preste asistencia en la elaboración del estudio sobre la posibilidad de utilizar los fondos ilícitos no repatriados, mediante la monetización y/o el establecimiento de fondos de inversión, entre otras medidas posibles, siempre respetando los procedimientos legales necesarios y de acuerdo con las prioridades nacionales, con miras a apoyar el logro de los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, contribuir a potenciar la promoción de los derechos humanos, de conformidad con las obligaciones dimanantes del derecho internacional de los derechos humanos, y

2. *Solicita* al Comité Asesor que presente el estudio al Consejo de Derechos Humanos en su 42º período de sesiones".